ROBERTO CARRODEGUAS MÉNDEZ (1 de 1)
Secretario-Interventor-Tesorero
Fecha Firma: 30/12/2021
HASH: a8b99cd8347e02dc8e0a83742f10fb68

ELECCIONES AGRARIAS 2022

EXPOSICIÓN PÚBLICA CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

La Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, dispone en su artículo 299 que la representatividad de las organizaciones agrarias se determinará mediante procedimiento electoral entre quienes tengan la condición de electores.

Durante el año 2022 se celebrarán en Extremadura las elecciones agrarias ("procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura").

Su celebración exige la aprobación de un censo de electores que, en estos momentos, tiene carácter provisional.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura ha trasladado a este Ayuntamiento el censo agrario provisional de Peraleda de la Mata.

Por mandato legal, recogido en el artículo 309.6 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, dicho censo provisional **estará expuesto entre los días 30 de diciembre de 2021 y 14 de enero de 2022 en las oficinas de este Ayuntamiento para que pueda ser consultado por los electores/as, a fin de que puedan comprobar las inscripciones y, si lo desean, puedan presentar reclamaciones en ese mismo plazo contra el mismo.**

Las listas podrán ser consultadas por parte de los interesados personándose en la ventanilla del Ayuntamiento, identificándose previamente (DNI, Pasaporte, NIE), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Las posibles reclamaciones deberán presentarse en el Registro General de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, puede consultarse: RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2021, de la Directora del Censo, por la que se cierra el censo provisional para la celebración del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 250, de 30 de diciembre de 2021).

http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/2500o/21064055.pdf

En Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. El Secretario-Interventor, Roberto Carrodeguas Méndez (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

Cód. Validación: 5STW3EJKAKPDXQX5QNT23FN7H | Verificación: https://peraledadelamata.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1